

8	Sevilla	Corrales (Los)	4.084	3.872,55
9	Sevilla	Gilena	3.821	3.872,55
10	Sevilla	Lantejuela (La)	3.740	3.872,55
11	Sevilla	Luisiana (La)	4.413	3.872,55
12	Sevilla	Palomares del Río	4.444	3.872,55
13	Sevilla	Peñaflor	3.698	3.872,55
14	Sevilla	Pruna	3.057	3.872,55
15	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.291	3.872,55
16	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.260	3.872,55
17	Sevilla	Rubio (El)	3.586	3.872,55
18	Sevilla	Salteras	3.708	3.872,55
19	Sevilla	Saucejo (El)	4.298	3.872,55
20	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	3.762	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Sevilla	Aznalcóllar	5.841	4.827,03
2	Sevilla	Bensacón	5.578	4.827,03
3	Sevilla	Bollullos de la Mitación	6.062	4.827,03
4	Sevilla	Campaña (La)	5.166	4.827,03
5	Sevilla	Casarriche	5.344	4.827,03
6	Sevilla	Constantina	6.818	4.827,03
7	Sevilla	Coronil (El)	5.044	4.827,03
8	Sevilla	Gerena	5.762	4.827,03
9	Sevilla	Herrera	6.184	4.827,03
10	Sevilla	Isla Mayor	5.899	4.827,03
11	Sevilla	Montellano	6.854	4.827,03
12	Sevilla	Pedraza	5.027	4.827,03
13	Sevilla	Umbrete	5.372	4.827,03
14	Sevilla	Villanueva del Ariscal	5.340	4.827,03
15	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.236	4.827,03
16	Sevilla	Villaverde del Río	6.631	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Sevilla	Alcalá del Río	9.211	5.304,80
2	Sevilla	Algaba (La)	13.463	5.304,80
3	Sevilla	Arahal	18.588	5.304,80
4	Sevilla	Bomujos	13.492	5.304,80
5	Sevilla	Brenes	11.156	5.304,80
6	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	15.937	5.304,80
7	Sevilla	Cantillana	9.289	5.304,80
8	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	16.791	5.304,80
9	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	7.918	5.304,80
10	Sevilla	Espartinas	7.226	5.304,80
11	Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.369	5.304,80
12	Sevilla	Gelves	7.566	5.304,80
13	Sevilla	Gines	11.756	5.304,80
14	Sevilla	Guillena	8.760	5.304,80
15	Sevilla	Mairena del Alcor	17.623	5.304,80
16	Sevilla	Olivares	8.573	5.304,80
17	Sevilla	Paradas	7.078	5.304,80
18	Sevilla	Pilas	11.730	5.304,80
19	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	10.664	5.304,80
20	Sevilla	Puebla del Río (La)	11.032	5.304,80
21	Sevilla	Santiponce	7.428	5.304,80
22	Sevilla	Tocina	9.005	5.304,80
23	Sevilla	Tomares	19.238	5.304,80
24	Sevilla	Valencina de la Concepción	7.269	5.304,80
25	Sevilla	Viso del Alcor (El)	16.805	5.304,80
IGUAL O MAS DE 20.000				
1	Sevilla	Camas	25.393	5.874,52
2	Sevilla	Mairena del Aljarafe	37.941	5.874,52
3	Sevilla	Palacios y Villafraña (Los)	34.105	5.874,52
4	Sevilla	Rinconada (La)	31.683	5.874,52
5	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	20.001	5.874,52
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			644.652	378.505,16
TOTAL ANDALUCIA			2.737.864	2.135.756,82

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 2 de noviembre y 31 de diciembre de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6B de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión

de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (empresas-asociaciones) comprendidas entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004. (Convocatoria 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayuda concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (empresas-asociaciones), en la convocatoria del año 2004 a los siguientes beneficiarios que en el Anexo se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.10.00.01.23.784.01.76A.7 y 0.1.10.00.01.23. 774.01.76A. 8

Jaén, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

A N E X O

EXP	SOLICITANTE	POBLACIÓN	Subvención
PEJA-8	JOSE LUIS DELGADO ALVAREZ SLL	CASTILLO DE LOCUBIN	22.563,96 €
PEJA-9	MUEBLES VICO EBANISTERIA SL	HUELMA	3.189,50 €
PEJA-10	TORMOBEL SL	MANCHA REAL	3.019,00 €
PEJA-11	TAPIZADOS MARA SL	TORREDEL CAMPO	4.068,16 €
PEJA-17	BONILLA MARTOS, EZEQUIEL	FUENSANTA DE MARTOS	3.792,00 €
PEJA-19	TAPIZADOS HERMANOS MARTOS SL	FUENSANTA DE MARTOS	6.856,50 €
PEJA-20	BARNIZADOS EL CORONAO SLL	TORREDONJIMENO	6.611,00 €
PEJA-21	PULIDO LARA, ANTONIO	FUENSANTA DE MARTOS	3.606,08 €
PEJA-22	ORTEGA TORRES, RAMON	FUENSANTA DE MARTOS	6.332,00 €
PEJA-23	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO	TORREDEL CAMPO	5.275,23 €
PEJA-24	GRUPO ESPAY JAEN SL	JAEN	9.000,00 €
PEJA-27	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD EGO SLL	BAEZA	7.302,50 €
PEJA-28	LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD SL	TORREDONJIMENO	9.979,00 €
PEJA-31	JUMASI CONFORT SCA	TORREDONJIMENO	7.771,71 €
PEJA-35	PANCORBO GOMEZ, FRANCISCO	TORREDEL CAMPO	9.470,00 €
PEJA-36	ARREBOLA RAMOS, PEDRO JOSE	TORREDEL CAMPO	6.897,28 €
PEJA-37	TAPIZADOS MONTIJANO Y UREÑA SL	TORREDONJIMENO	9.015,18 €
PEJA-41	ROMERO PALACIOS, FRANCISCO	LOS VILLARES	24.491,73 €
PEJA-43	MARTINEZ ARJONA, JOSE ANTONIO	ANDUJAR	6.099,00 €
PEJA-48	SENDA ARTESANA SL	ANDUJAR	13.825,00 €
PEJA-55	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	ANDUJAR	3.468,32 €
PEJA-58	ANDRE LOPEZ, SONIA	MANCHA REAL	4.840,00 €
PEJA-68	EL CAFETAL SIGITAL SL	ANDUJAR	3.125,00 €
PEJA-78	TAPIZADOS HOGAR SOFA SL	TORREDONJIMENO	4.808,10 €
PEJA-80	SCA TRUJAL DE MAGINA	CAMBIL	1.953,00 €
PEJA-81	CARRILLO AGUAYO, LUIS	LOS VILLARES	21.904,29 €
PEJA-82	DEKORANIA SL	LOS VILLARES	22.884,92 €
PEJA-86	SDAD COOP AND CORTIJO DEL GAVILAN	PUNTE DE GENAVE	4.089,40 €
PEJA-92	CEPEGARSA SA	LOPERA	24.040,00 €
PEJA-93	GUTIERREZ MARTOS JUAN FCO GUTIERREZ MARTOS PEDRO CB	TORREDEL CAMPO	3.032,10 €
PEJA-98	ACEITE JIENENSE DE CAZORLA	QUESADA	15.515,00 €
PEJA-116	PRIMAGINA SL	MANCHA REAL	3.177,83 €
PEJA-118	MUEBLE AUXILIAR SURBEL SL	MANCHA REAL	4.137,42 €
PAJA-04	ASOC. PROVINCIAL DE ALMAZARAS DE JAEN	JAEN	24.000,00 €